ACLARATORIO No. 1 A LA ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 626 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ELIZABETH CORREDOR RIVERA

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16.656.408, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. 10881 del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA**, conforme a lo argumentado en el presente documento, procede a efectuar el aclaratorio 01 a la **ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 626 DE 2025,** la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de susDecretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacionalexpide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y quedentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios.**4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinarcon la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten loscambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado degestión de las dependencias. **5).** Que el día **seis (6) de febrero de 2025** se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **626 de 2025**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: "EL CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero a título de honorarios. Dependencia: TALENTO_HUMANO -Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO A" **7)**. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **QUINCE MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 15.012.600) 8)** Que el plazo de ejecución del contrato se fijó por el término de CUATRO (4) MESES, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales**. 9)** Que, el día veintisiete (27) de mayo de 2025, se realiza Adición y prórroga por dos meses. **10)** Que, por error involuntario, en la minuta de la adición y prorroga se indicó de forma incorrecta la fecha de inicio de la prórroga y adición. **10).** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 la entidad dispone:

ACLARATORIO No. 1 A LA ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 626 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ELIZABETH CORREDOR RIVERA

PRIMERO: aclarar la consideración sexta de la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 626-2025 la cual quedará así: **CONSIDERACIÓN SEXTA: - VALOR A ADICIONAR:** Se solicita adicionar el contrato en un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($7.506.300)** el cual no supera el 50% del valor del contrato. Se solicita adicionar el mismo valor al CRP No. 133825 de fecha 2025-02-06. Prorrogar el contrato por el término de dos (2) meses contados a partir del siete (07) de junio de 2025 y hasta el seis (6) de agosto de 2025.
CLAUSULA SEGUNDA – aclarar la clausula primera de la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 626-2025, la cual quedará así: **CLAUSULA PRIMERA- ADICIÓN Y PRÓRROGA:** El valor de la presente adición del contrato de prestación de servicios profesionales No. 626 de 2025 es por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($7.506.300).** se adiciona el mismo valor el CRP No. 133825 de fecha 2025-02-06. Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 626 de 2025 por el término de dos (2) meses contados a partir del siete (07) de junio de 2025 y hasta el seis (6) de agosto de 2025. **CLAUSULA TERCERA -ALCANCE DEL ACLARATORIO:** Lo no modificado al presente modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal.

Proyectó: Maria Alejandra Hormechea Garcia – Abogado Contratista de la Dirección de Contratos
Revisó: Héctor Iván Suarez Betancourt - Abogado Contratista de la Dirección de Contratos
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Director de Contratos.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Secretario General y Ordenador del Gasto.